



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 04 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 155-2023-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 04248-2023-MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 006-2023-MDLO/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y, el Informe N° 205-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo por el cual se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que a través del cual se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCMSIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, la que establece como subcomponente del componente Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Decreto Supremo N° 185 2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, a través del Informe de Orientación de Oficio N° 9454-2023-CG/DEN-SOO, la Contraloría General de la República concluyó que se había advertido de una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para lo cual recomendó, entre otros puntos, que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Al respecto, a mérito de lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde delegó en el Gerente Municipal, a través de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDLO, y su posterior modificaría mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDLO, la facultad de designar a los funcionarios y/o servidores públicos, para que asuman funciones, responsabilidades, roles y afines, cuando así lo establezca y/o faculte la normativa aplicable;

Que, en virtud del Informe N° 205-2023/MDLO/GAJ, de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos concluye que corresponde a la Alcaldía de la Municipalidad, a través de la Gerencia Municipal, en razón a la delegación de funciones otorgada, designar mediante Resolución Gerencial a los responsables de brindar información (Gerencia de RRHH, Subgerencia de Logística y Secretaría de Integridad) y cumplir con lo normado por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Por las consideraciones que anteceden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 39° y 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones administrativas delegada al Gerente Municipal aprobada con la Resolución de Alcaldía N°082-2023, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNACIÓN DE SERVIDORES RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO

Designase como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a los/las servidores/as siguientes:

Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica
Martha Beatriz Esquivel Salvatierra	Titular	Gerencia de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Frank Jorge David Vidal Chero	Titular	Subgerencia de Logística y Patrimonio
Luis Manuel Loro Bonelli	Titular	Unidad Funcional de Integridad Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados a través de la presente Resolución, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

